

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-HCLLH/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION - INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20608071521	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	NIMAT MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	12:40:02

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Señores del COMITÉ DE SELECCIÓN, mediante el presente le comunicamos que el MINISTERIO DE SALUD mediante Resolución Ministerial N° 044-2022/MINSA ha aprobado las fichas de homologación de los siguientes equipos médicos:

Código CUBSO	Denominación del Bien
4219220400184966	Incubadora Neonatal de Transporte

Asimismo, estos se encuentran publicados en la pagina web de PERU COMPRAS en la dirección: <https://www.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php> EL bien que se esta solicitando en el proceso de la Adjudicación Simplificada N°019-2024-HCLLH/CS-1 es ¿Incubadoras Neonatales de Transporte¿ que cuenta con FICHA HOMOLOGADA aprobada el año 2022, y de acuerdo a la norma de contrataciones el equipo médico en mención deberá usar las especificaciones técnicas establecidas en la ficha homologada que es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades del Estado Peruano.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III Página: 20

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

requerimiento16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia, son normas legales publicado por el diario el peruano POR LO TANTO, NO SE ACEPTA SU CONSULTA.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-HCLLH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION - INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20545804795	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	GOLDEN MEDICAL TECH S.A.C	Hora de envío :	19:08:10

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

B07 NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 50 DB, DENTRO DE LA CUPULA.

Solicitamos al comité lo siguiente: Pueda considerar equipos con un nivel de ruido dentro de la cúpula menor a 60 DB, basándonos en la IEC 60601-2-19 (requisitos particulares para la seguridad básica y rendimiento esencial de incubadoras neonatales).

Quedando de la siguiente manera: B07 NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 60 DB, DENTRO DE LA CUPULA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Teniendo en cuenta que el ruido es nocivo para el paciente prematuro, además que afecta el neurodesarrollo, 60 DBA es totalmente lesivo para el paciente, en ese sentido NO SE ACOGE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-HCLLH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION - INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:38:39

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Sobre el anexo N° 4 PLAZO DE ENTREGA, siendo este proceso es de Modalidad LLAVE EN MANO, según el formato de las bases, indica que se debe detallar el PLAZO. Solicitamos confirmar si el siguiente detalle es el correcto:

Plazo de entrega: XX días

Instalación: XX días

Puesta en funcionamiento: XX días

Plazo total: XX días

O se debe considerar de acuerdo con lo indicado 1.9 de Plazo de entrega de la Pag.15 y 4.4 Plazo de la página 23.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ANEXOS      Literal: ANEXO 04      Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Teniendo en cuenta que se debe desglosar el plazo de entrega, SE ACEPTA SU CONSULTA. El plazo de entrega quedará de la siguiente manera: Plazo de entrega: 25 días Instalación: 2 días Puesta en funcionamiento: 3 días Plazo total: 30 días

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-HCLLH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION - INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

---

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:38:39

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Sobre el anexo N°6 PRECIO DE LA OFERTA, Estimados miembros del comité solicitamos indicar si en el anexo 6, se debe disgregar el PRECIO TOTAL en Prestación Principal y Prestación Accesoría. Consultamos al comité si es correcta nuestra apreciación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ANEXOS      Literal: ANEXO 06      Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El llenado del Anexo 06, debe de indicar el monto total ofertado, siendo este un proceso a Suma alzada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-HCLLH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION - INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:38:39

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Estimados miembros del comité se solicita indicar si en el punto g) ¿Copia del Registro Sanitario, o de ser el caso el documento emitido por la DIGEMID donde indique que el bien a contratar no requiere de Registro Sanitario " solo se debe considerar el Registro Sanitario del bien principal (Incubadora Neonatales de transporte). Consultamos al comité si es correcta nuestra apreciación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1.      Literal: g)      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se requiere la presentación del Registro Sanitario o Certificado de registro sanitario del bien principal, POR LO TANTO ES CORRECTA SU APRECIACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-HCLLH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION - INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:38:39

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

**1.9 PLAZO DE ENTREGA**

Es importante que el plazo de entrega de un equipo médico sea de al menos 60 días calendarios para garantizar la fabricación adecuada, las rigurosas pruebas de calidad y el cumplimiento de todas las normativas locales e internacionales; este tiempo permite gestionar la logística y el transporte, incluyendo posibles retrasos en aduanas y permisos de importación, así como coordinar la capacitación necesaria para el personal que operará el equipo; además, si el equipo requiere personalización o adaptaciones específicas, el plazo extendido asegura que se cumplan todos los requisitos técnicos y funcionales del cliente sin comprometer la calidad ni los aspectos regulatorios. Por lo que solicitamos ampliar el plazo de entrega a:

1. Entrega del bien a la institución 55 días calendarios
2. Instalación, puesta en funcionamiento y capacitación contados a partir del día siguiente de la entrega del bien: 05 días calendarios

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP I      Literal: 1.9      Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Teniendo en cuenta el presupuesto se debe ejecutar hasta el 31 de Diciembre, y además el Hospital requiere que los equipos inicien a funcionar lo mas antes posible dado la demanda de pacientes, POR LO TANTO, NO SE ACEPTA SU CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-HCLLH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION - INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:38:39

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se entiende que en la hoja de presentación se debe detallar obligatoriamente el bien principal que es objeto de la contratación, así como algunos componentes adicionales que, a criterio del postor, sean relevantes para el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas. Además, es fundamental que se indique de manera obligatoria la marca y procedencia del bien principal, evitando simplemente copiar y pegar las especificaciones técnicas. Solicitamos también agregar el ANEXO 06 de especificaciones técnicas de los bienes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1.      Literal: e)      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se requiere que la información sobre la presentación del bien sea clara y precisa, donde se debe indicar, Marca, Modelo y país de fabricación, POR LO TANTO, SE ACEPTA PARCIALMENTE SU CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-HCLLH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION - INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:38:39

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

B07 NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 50 DB DENTRO DE LA CUPULA

Es importante mencionar que el estándar del nivel de ruido de las incubadoras de transporte es de 60 db o menor según European Committee for Standardization (CEN) a través de la norma EN 60601-2-19, relacionada con la seguridad de las incubadoras de transporte, establece que el nivel de ruido generado por estos dispositivos debe ser controlado para proteger a los neonatos, considerando que el umbral de 60 dB es un límite seguro para prevenir el estrés auditivo. Además de permitir la pluralidad de postores al ampliar a 60 db o menor, ya que la única marca que cumple un ruido menor de 50 db es Fanem (Brasil) y se estaría dando una posible direccionamiento de la compra.

Además se entiende que, dado que el ruido del ambiente circundante influye directamente en el nivel de ruido dentro de la cúpula de la incubadora de transporte, un entorno con 50 dB de ruido ambiental debe garantizar que el nivel de ruido dentro de la incubadora no supere los 60 dB, considerando la suma de las fuentes sonoras.

Por lo que solicitamos ampliar el nivel máximo de ruido y además saber si es correcta nuestra apreciación del nivel de ruido del medio ambiente a:

B07. NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 60 DB DENTRO DE LA CUPULA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: B07      Página: 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Teniendo en cuenta que el ruido es nocivo para el paciente prematuro, además que afecta el neurodesarrollo, 60 DBA es totalmente lesivo para el paciente, en ese sentido NO SE ACEPTA SU CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-HCLLH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION - INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:38:39

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

C04 DE ALTA Y BAJA TEMPERATURA DE PIEL

Según la especificación C02, se solicita control o monitorización de la temperatura de la piel, es por eso que no es necesario que una incubadora neonatal de transporte cuente con alarmas de temperatura alta o baja de la piel, ya que el equipo ha pasado rigurosas pruebas de funcionamiento de fábrica que certifican su capacidad para mantener un ambiente estable, con una precisión en la monitorización de la temperatura de la piel dentro de una tolerancia de  $\pm 1^{\circ}\text{C}$ . Esta precisión es suficiente para garantizar la seguridad del neonato durante el transporte, dado que la función principal de la incubadora es mantener el control de la temperatura del aire, mientras que la temperatura de la piel es solo monitoreada, no controlada de manera activa. Las alarmas adicionales de temperatura de piel serían redundantes, ya que el equipo asegura que la temperatura se mantiene dentro de un rango seguro, minimizando riesgos sin la necesidad de intervenir de forma automática con alarmas.

Por lo que solicitamos ampliar la especificación a:

C04. DE ALTA Y BAJA TEMPERATURA DE PIEL O O PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE TEMPERATURA DE PIEL CON TOLERANCIA DE + -  $1^{\circ}\text{C}$  O MENOR

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: C04      Página: 21  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Teniendo en cuenta que el control en modo aire es el estándar para transporte de paciente, siendo que el modo piel puede inducir a errores durante el transporte, debido a una fijación inadecuada del sensor de piel, con la finalidad de garantizar el transporte seguro de los pacientes, SE ACEPTA PARCIALMENTE SU CONSULTA, dicha especificación técnica será OPCIONAL C04 DE ALTA Y BAJA TEMPERATURA DE PIEL(OPCIONAL)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
SE ACLARA

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-HCLLH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION - INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:38:39

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

**C05 DE ALTA Y BAJA TEMPERATURA DE AIRE**

No es necesario que una incubadora neonatal de transporte cuente con alarmas de temperatura alta o baja del aire, ya que el equipo ha pasado exhaustivas pruebas de funcionamiento de fábrica que garantizan su capacidad para mantener la temperatura del aire con una tolerancia de  $\pm 1^{\circ}\text{C}$ . Esta precisión en el control de la temperatura del aire es suficiente para asegurar un ambiente térmico adecuado y seguro para el neonato durante el transporte. Debido a esta capacidad probada, las alarmas adicionales serían redundantes, ya que el equipo está diseñado para mantener el aire dentro de un rango seguro sin necesidad de intervención automática constante. La fiabilidad del sistema, comprobada en las pruebas de fábrica, asegura que las condiciones térmicas se mantendrán estables, minimizando cualquier riesgo sin la necesidad de alarmas adicionales. Por lo que solicitamos ampliar a:

**C05. DE ALTA Y BAJA TEMPERATURA DE AIRE O PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE TEMPERATURA DE AIRE CON TOLERANCIA DE + -  $1^{\circ}\text{C}$  O MENOR**

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: C05      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La alarma de temperatura de aire es muy importante, dado que debe alertar al suuario cuando la temperatura es fuera del valor establecido, y esta se desvía con valores por encima o por debajo de dicha temperatura establecida, por lo tanto **NO SE ACEPTA SU CONSULTA.**

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-HCLLH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION - INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

---

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:38:39

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

B08 INDICADOR DE CARGA DE BATERIA

Se entiende que el tiempo de respaldo de funcionamiento de las baterías debe ser de 180 minutos trabajando a su máxima potencia. Se consulta si es correcta nuestra apreciación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: B08      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Su apreciación es correcta, la batería debe tener una autonomía de 3 horas como mínimo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-HCLLH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION - INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

---

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:38:39

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

4.2 Condiciones de operación

El año de fabricación de los equipos deberán ser de doce (12) meses o menor, anterior a la fecha de presentación de las propuestas y/o ofertas.

Se entiende que los doce meses de fabricación debe ser del equipo equipo principal. Es correcta nuestra apreciación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 4.2      **Página: 22**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La antigüedad no mayor a 12 meses, aplica para el equipo principal y todos los componentes, excepto los accesorios

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
SE ACLARA

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-HCLLH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION - INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20511549249	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	NOVA MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	22:11:59

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

CONSULTAS U OBSERVACION  
EQUIPO: INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE  
CAP III: REQUERIMIENTO EETT  
LITERAL B06: ¿ PAG: 20

BO6.- NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 50 DBA DENTRO DEL HABITACULO.

SUSTENTO: Debemos advertir que el nivel de ruido es altamente nocivo para el paciente en incubadoras, el cual puede causar daños neurológicos irreversibles por someter al paciente a niveles de ruido por encima de los valores permitidos, a demás la Academia Americana de Pediatría recomienda que el nivel de ruido permitido para una incubadora debe ser de 45 DBA. o menor, a demás se debe considerar que durante el transporte se produce un movimiento del lecho del paciente lo cual genera mayor ruido, en ese sentido existen sistemas de mitigación de este ruido como los amortiguadores en el lecho mismo del paciente.

Por lo tanto, es indispensable que se priorice al paciente, teniendo en cuenta además que existe pluralidad de postores a respecto, según el Art.2 g) vigencia tecnológica y F) eficiencia y eficacia.

Petitorio Concreto: Solicitamos que acepten nuestra aclaración y sugerencia, debiendo quedar de la siguiente manera.

BO6.- B07: NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 45 DB, CON AMORTIGUADORES EN EL LECHO DEL PACIENTE

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: B06      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Teniendo en cuenta que el ruido es nocivo para el paciente prematuro, además que afecta el neurodesarrollo el nivel de Ruido aceptable es de 45 DBA durante el transporte de los pacientes, además es indispensable que cuente con sistemas de compensación del movimiento, con la finalidad de evitar lesiones durante el transporte, por esta razón los amortiguadores representan un sistema adecuado, en ese sentido SE ACEPTA SU CONSULTA.

Dicha especificación técnica quedará de la siguiente manera:

B07: NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 45 DB, CON AMORTIGUADORES EN EL LECHO DEL PACIENTE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-HCLLH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION - INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20511549249	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	NOVA MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	22:11:59

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

CONSULTAS U OBSERVACION  
EQUIPO: INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE  
CAP III: REQUERIMIENTO EETT  
LITERAL D03: ¿ PAG: 21  
D03: DOS (02) CILINDROS DE OXIGENO TIPO E CON VALVULA TIPO PIN INDEX.

SUSTENTO: Si bien es cierto que las incubadoras de transporte utilizan balón de oxígeno, así mismo debemos indicar que por error tipográfico se olvidaron de solicitar balón de aire tipo pin index, en tal sentido dicha EETT, con la finalidad de poder hacer un mejor traslado al paciente con una FIO2 adecuada, para ello se debe de agregar un balón de aire, lo cual quedaría de la siguiente manera

D03: UN (01) CILINDRO DE OXIGENO TIPO E CON VALVULA TIPO PIN INDEX, CON UN (01) CILINDRO DE AIRE TIPO E CON VALVULA TIPO PIN INDEX.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: D03 Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la finalidad de contar con una mezcla de gases(aire/oxígeno) SE ACEPTA SU CONSULTA.

Dicha especificación técnica quedará de la siguiente manera:

D03: UN (01) CILINDRO DE OXIGENO TIPO E CON VALVULA TIPO PIN INDEX, CON UN (01) CILINDRO DE AIRE TIPO E CON VALVULA TIPO PIN INDEX.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-HCLLH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION - INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20511549249	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	NOVA MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	22:11:59

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**  
CONSULTAS U OBSERVACION

EQUIPO: INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE  
LITERAL ¿ F01 ¿ PAG: 21

F01: EL EQUIPO DEBE CONTAR CON SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO Y CAPACITADO POR EL FABRICANTE O EMPRESA AUTORIZADA POR EL FABRICANTE.

Con la finalidad de garantizar un servicio post-venta de los equipos ofertados, y que los mantenimientos sean realizados por personal que sea capacitado por el fabricante, se debe sustentar a través de un certificado emitido por el fabricante y no por el distribuidor, esto permitira una mejor seguridad que el equipo funcione correctamente asi mismo se realice una capacitación adecuada para el personal técnico y usuario.

Respetuosamente solicitamos se considere la capacitación sea realizada por el fabricante y con la finalidad de contar con el expertiz necesario, debería ser con una antigüedad mínima de 3 años.

F01: EL EQUIPO DEBE CONTAR CON SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO Y PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE(CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE CON 3 ó MAS AÑOS DE EXPERIENCIA)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** F01      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El personal clave ofertado debe estar lo suficientemente capacitado en el mantenimiento y capacitación del equipo ofertado, con la finalidad de garantizar el soporte post venta del equipo ofertado, en ese sentido, SE ACEPTA SU CONSULTA.

Dicha especificación técnica quedará de la siguiente manera:

F01: EL EQUIPO DEBE CONTAR CON SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO Y PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE(CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE CON 3 ó MAS AÑOS DE EXPERIENCIA)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-HCLLH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION - INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20511549249	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	NOVA MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	22:11:59

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

CONSULTAS U OBSERVACION  
EQUIPO: INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE  
LITERAL C: - C.1 ¿ PAG: 28  
C: CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL  
C.1.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

**REQUISITOS:**

ENCARGADO DE LA INSTALACION Y CAPACITACIÓN: ING. ELECTRÓNICO Y/O ING. BIOMÉDICO CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (01) AÑO EN CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO Y/O INSTALACION DE LOS EQUIPOS DEL OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA Y/O SIMILARES.

SUSTENTO: Se debe incluir que la experiencia del personal clave debe ser mínima de 3 años, siendo este colegiado por el ¿Colegio De Ingenieros Del Perú¿ y estar habilitado, con la finalidad de garantizar los mantenimientos y reparación de los equipos ofertados.

Por tanto, de acuerdo a nuestra recomendación y con la finalidad que el personal que realice tal entrega, sea el personal altamente calificado y tenga capacitación de certificado por el mismo fabricante, lo cual debe quedar de la siguiente manera.

ENCARGADO DE LA INSTALACION Y CAPACITACIÓN: ING. ELECTRÓNICO Y/O ING. BIOMÉDICO HABILITADO CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES (03) AÑOS EN CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO Y/O INSTALACION DE LOS EQUIPOS DEL OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 28  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El personal clave ofertado debe estar lo suficientemente capacitado en el mantenimiento y capacitación del equipo ofertado, con la finalidad de garantizar el soporte post venta del equipo ofertado, en ese sentido, SE ACEPTA SU CONSULTA.

ENCARGADO DE LA INSTALACION Y CAPACITACIÓN: ING. ELECTRÓNICO Y/O ING. BIOMÉDICO HABILITADO CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES (03) AÑOS EN CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO Y/O INSTALACION DE LOS EQUIPOS DEL OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
SE ACLARA

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-HCLLH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION - INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20511549249	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	NOVA MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	22:11:59

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

CONSULTAS U OBSERVACION  
EQUIPO: INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE  
CAP IV: FACTORES DE EVALUCION  
LITERAL A: ¿ PAG: 29  
FACTORES DE EVALUACION  
A: PRECIO

SUSTENTO: Con la finalidad de tener una relación calidad-Precio se sugiere que el puntaje para la calificación económica no sea mayor de 60 puntos, de esta manera se puede compensar las diferencias de precio que puedan existir con equipos de menor calidad y precio, por lo tanto sugerimos que dicha valoración de puntaje económico quede de la siguiente manera:

Puntaje Económico(Al menor precio y al resto inversamente proporcional) ..... 60 PUNTOS

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 4.1 **Literal:** A **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las condiciones establecidas en las bases estan de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, En ese sentido, NO SE ACEPTA SU CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-HCLLH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION - INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20511549249	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	NOVA MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	22:11:59

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

CONSULTAS U OBSERVACION  
EQUIPO: INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE  
CAP IV: FACTORES DE EVALUCION  
LITERAL B: ¿ PAG: 29  
B: OTROS FACTORES DE EVALUACION  
B: PLAZO DE ENTREGA

**Evaluación:**

Se evaluará en función del plazo de entrega ofertado, cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las EETT:

¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿

De 20 hasta 30 días calendarios ----- 30 PUNTOS  
De 25 hasta 45 días calendarios ----- 20 PUNTOS

ASÍ MISMO SE SUGIERE AGREGAR UN ITEM ¿ ¿C¿ PARA LAS MEJORAS TECNOLÓGICA  
C: MEJORA TECNOLÓGICA, RESPECTO A LAS EETT ¿ CON PUNTAJE MAXIMO DE 10 PUNTOS

Mejora 01 ----- 05 puntos

PESO DEL LA INCUBADORA SOLA, DE TRANSPORTE MENOR O IGUAL A 25 KG

Mejora 02

PUERTA ABATIBLE CON SISTEMA DE AMORTIGUAMIENTO Y MATERIAL DEL FILTRO POLIPROPILENO CON EFICIENCIA DE FILTRACIÓN 0,1 µm NaCl 99%

Mejora 02 ----- 05 puntos

**ACREDITACIÓN:**

Se acreditará únicamente mediante la presentación de DOCUMENTO ESPECIFICO QUE CONTENGA LAS MEJORAS EL CUAL PUEDE SER CATALOGO, DATA SHEET, MANUAL, ETC (NO SE ACEPTARÁ DECLARACION JURADA).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.1      **Literal:** B      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las condiciones establecidas en las bases estan de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, En ese sentido, NO SE ACEPTA SU CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-HCLLH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION - INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20610572333	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	DYR MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	23:23:25

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Solicitan

B03: DOS (02) PUERTAS DE ACCESO COMO MINIMO

SUSTENTO: Con la finalidad que no se restrinja nuestra participación y nos permita ofrecer un equipo de alta gama, cabe indicar que al tener una puerta con dos ventanas permitirá una mejor comodidad de trato y de estancia hospitalaria al recién nacido, así mismo rigiéndose a los principios de contrataciones de la norma donde estable la pluralidad de postores solicitamos al comité poder aceptar nuestra sugerencia se modifique la siguiente característica técnica de acuerdo a lo siguiente, según el Art.2.

Petitorio Concreto: Solicitamos que acepten nuestra aclaración y sugerencia, debiendo quedar de la siguiente manera.

B03: UN (01) PUERTAS DE ACCESO COMO MINIMO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se requiere que se habrán dos puertas con la finalidad de tener un acceso total al paciente, para realizar procedimientos de emergencia durante el transporte, POR LO TANTO, NO SE ACEPTA SU CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-HCLLH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION - INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20610572333	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	DYR MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	23:23:25

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Solicitan

BO6.- NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 50 DBA DENTRO DEL HABITACULO.

SUSTENTO: Debemos advertir que el nivel de ruido es altamente nocivo para el paciente, en incubadoras de transporte el cual puede causar daños neurológicos irreversibles por someter al paciente a niveles de ruido por encima de los valores permitidos a nivel nacional, donde manifiesta que el nivel de ruido permitido producido por una incubadora de transportes debe ser menor de 45 DBA.

Por lo tanto, es indispensable que se priorice al paciente, teniendo en cuenta además que existe pluralidad de postores a respecto, según el Art.2 g) vigencia tecnológica y F) eficiencia y eficacia.

Petitorio Concreto: Solicitamos que acepten nuestra aclaración y sugerencia, debiendo quedar de la siguiente manera.

BO6.- B07: NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 45 DB, DENTRO DE LA CUPULA Y AMORTIGUADORES PARA ELIMINAR VIBRACIONES, EVITAR ESTRÉS EN EL PACIENTE

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Teniendo en cuenta que el ruido es nocivo para el paciente prematuro, además que afecta el neurodesarrollo el nivel de Ruido aceptable es de 45 DBA durante el transporte de los pacientes, además es indispensable que cuente con sistemas de compensación del movimiento, con la finalidad de evitar lesiones durante el transporte, por esta razón los amortiguadores representan un sistema adecuado, en ese sentido SE ACEPTA PARCIALMENTE SU CONSULTA. Dicha especificación técnica quedará de la siguiente manera:

B07: NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 45 DB, CON AMORTIGUADORES EN EL LECHO DEL PACIENTE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-HCLLH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION - INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20610572333	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	DYR MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	23:23:25

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Solicitan

D03: DOS (02) CILINDROS DE OXIGENO TIPO E CON VALVULA TIPO PIN INDEX.

SUSTENTO: Si bien es cierto que las incubadoras de transporte utilizan balón de oxígeno, así mismo debemos indicar que por error tipográfico se olvidaron de solicitar balón de aire tipo pin index, en tal sentido dicha EETT, con la finalidad de poder hacer un mejor traslado al paciente con una FIO2 adecuada, para ello se debe de agregar un balón de aire, lo cual quedaría de la siguiente manera

D03: UN (01) CILINDRO DE OXIGENO TIPO E CON VALVULA TIPO PIN INDEX, CON UN (01) CILINDRO DE AIRE TIPO E CON VALVULA TIPO PIN INDEX.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la finalidad de contar con una mezcla de gases(aire/oxígeno) SE ACEPTA SU CONSULTA.

Dicha especificación técnica quedará de la siguiente manera:

D03: UN (01) CILINDRO DE OXIGENO TIPO E CON VALVULA TIPO PIN INDEX, CON UN (01) CILINDRO DE AIRE TIPO E CON VALVULA TIPO PIN INDEX.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-HCLLH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION - INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20610572333	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	DYR MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	23:23:25

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Solicitan

F01: EL EQUIPO DEBE CONTAR CON SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO Y CAPACITADO POR EL FABRICANTE O EMPRESA AUTORIZADA POR EL FABRICANTE.

Con aras de la transparencia y con la finalidad de que los equipos ofertados, los mantenimientos sean realizados por personal que sea capacitado a traves de certificado no mayor a 6 años por el fabricante, esto permitira una mejor seguridad que el equipo funcione correctamente asi mismo capacitar el personal tecnico y usuario.

Petitorio

Por tanto, de acuerdo a nuestra recomendación y con la finalidad que no se restrinja nuestra participación y nos permita ofrecer un equipo de alta gama, se modifique la siguiente característica técnica de acuerdo a lo siguiente:

F01: EL EQUIPO DEBE CONTAR CON SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO Y PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE, MAS NO DE LA EMPRESA AUTORIZADA POR EL FABRICANTE.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El personal clave ofertado debe estar lo suficientemente capacitado en el mantenimiento y capacitación del equipo ofertado, con la finalidad de garantizar el soporte post venta del equipo ofertado, en ese sentido, SE ACEPTA SU CONSULTA.

Dicha especificación técnica quedará de la siguiente manera:

F01: EL EQUIPO DEBE CONTAR CON SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO Y PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE(CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE CON 3 ó MAS AÑOS DE EXPERIENCIA)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-HCLLH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION - INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20610572333	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	DYR MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	23:23:25

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Solicitan

F03: MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DEL EQUIPO EN EL PAIS DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR FABRICANTE.

Cuando hacen mencion que los equipos sean calibrados en el pais, se refieren a unos de sus dispositivos que se calibran al momento de su instalacion o en el sitio donde se va hacer la entrega, como por ejemplo la balanza de pesaje. que se efectua sus calibraciones para su correcto funcionamiento.

Petitorio

Por tanto, de acuerdo a nuestra recomendación y con la finalidad que no se restrinja nuestra participación y nos permita ofrecer un equipo de alta gama, se modifique la siguiente característica técnica de acuerdo a lo siguiente:

F03: MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DEL EQUIPO EN EL PAIS AUTORIZADO POR FABRICANTE O SUS DISPOSITIVOS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 21  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Esta referido a la calibración durante los mantenimientos preventivos o correctivos, en ese sentido, NO SE ACEPTA SU CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-HCLLH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION - INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20610572333	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	DYR MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	23:23:25

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

C: CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

C.1.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

REQUISITOS:

ENCARGADO DE LA INSTALACION Y CAPACITACIÓN: ING. ELECTRÓNICO Y/O ING. BIOMÉDICO CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (01) AÑO EN CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO Y/O INSTALACION DE LOS EQUIPOS DEL OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA Y/O SIMILARES.

SUSTENTO: Se debe incluir que la experiencia del personal clave debe ser mínima de 3 años, siendo este colegiado por el ¿Colegio De Ingenieros Del Perú¿ y estar habilitado, así mismo tener capacitaciones por el fabricante con un periodo no mayo de 6 años, para poder hacer mantenimientos y reparación de los equipos ofertados.

Por tanto, de acuerdo a nuestra recomendación y con la finalidad que el personal que realice tal entrega, sea el personal altamente calificado y tenga capacitación de certificado por el mismo fabricante, lo cual debe quedar de la siguiente manera.

ENCARGADO DE LA INSTALACION Y CAPACITACIÓN: ING. ELECTRÓNICO Y/O ING. BIOMÉDICO COLEGIADO POR EL ¿COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ¿ Y ESTAR HABILITADO, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES (03) AÑO EN CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO Y/O INSTALACION DE LOS EQUIPOS DEL OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA Y/O SIMILARES.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El personal clave ofertado debe estar lo suficientemente capacitado en el mantenimiento y capacitación del equipo ofertado, con la finalidad de garantizar el soporte post venta del equipo ofertado, en ese sentido, SE ACEPTA SU CONSULTA.

ENCARGADO DE LA INSTALACION Y CAPACITACIÓN: ING. ELECTRÓNICO Y/O ING. BIOMÉDICO HABILITADO CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES (03) AÑOS EN CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO Y/O INSTALACION DE LOS EQUIPOS DEL OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-HCLLH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION - INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20610572333	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	DYR MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	23:23:25

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

FACTORES DE EVALUACION

A: PRECIO

SUSTENTO: considerando que la adquisición esta sujeta a una ficha homologada donde la diferencia de precios entre las distintas tecnologías que existen en el mercado nacional tienen una diferencia considerable, solicitamos al digno comité precisar un menor puntaje, ya sea de 60 puntos al precio. Y tener mejor tecnológicas que permitan a la entidad adquirir equipos de última tecnología con vigencia tecnológica según los principios de la ley de contrataciones del estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: 4.1      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 Inciso g) Vigencia Tecnológica

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las condiciones establecidas en las bases están de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, En ese sentido, NO SE ACEPTA SU CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE

Entidad convocante : HOSPITAL PUENTE PIEDRA - CARLOS LANFRANCO LA HOZ - CLL4  
Nomenclatura : AS-SM-19-2024-HCLLH/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION - INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

Ruc/código :	20610572333	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	DYR MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	23:23:25

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

CAP IV: FACTORES DE EVALUCION

LITERAL B: ¿ PAG: 29

B: OTROS FACTORES DE EVALUACION

B: PLAZO DE ENTREGA

Evaluación:

Se evaluará en función del plazo de entrega ofertado, cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las EETT:

¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿

De 20 hasta 30 días calendarios ----- 30 PUNTOS

De 25 hasta 45 días calendarios ----- 20 PUNTOS

ASÍ MISMO SE SUGIERE AGREGAR UN ITEM ¿ ¿C¿ PARA LAS MEJORAS TECNOLÓGICA

C: MEJORA TECNOLÓGICA, RESPECTO A LAS EETT ¿ CON PUNTAJE MAXIMO DE 10 PUNTOS

Mejora 01 ----- 05 puntos

PESO DEL LA INCUBADORA SOLA, DE TRANSPORTE MENOR O IGUAL A 25 KG

Mejora 02

PUERTA ABATIBLE CON SISTEMA DE AMORTIGUAMIENTO Y MATERIAL DEL FILTRO POLIPROPILENO CON EFICIENCIA DE FILTRACIÓN 0,1 µm NaCl 99%

Mejora 02 ----- 05 puntos

**ACREDITACIÓN:**

Se acreditará únicamente mediante la presentación de DOCUMENTO ESPECIFICO QUE CONTENGA LAS MEJORAS EL CUAL PUEDE SER CATALOGO, DATA SHEET, MANUAL, ETC (NO SE ACEPTARÁ DECLARACION JURADA).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: 4.1      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las condiciones establecidas en las bases estan de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, En ese sentido, NO SE ACEPTA SU CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE